

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Y COORDINACIÓN**

**BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE SEMÁFOROS, DISPOSITIVOS VIALES LUMINOSOS Y
DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LA COMUNA DE LA CISTERNA"
ID MERCADO PÚBLICO 2767-26-LQ21**

BASES ADMINISTRATIVAS, NORMAS GENERALES

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de Aplicación de las Bases

Las presentes bases reglamentan la Propuesta Pública, adjudicación, contratación y Ejecución del "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS, DE DISPOSITIVOS VIALES LUMINOSOS Y DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LA COMUNA DE LA CISTERNA", sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas, Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas que se realicen en el proceso.

2.- NORMATIVA APLICABLE

La presente propuesta será normada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades," artículo 65, letra i; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado; la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra; el itinerario publicado en dicho portal.

Las obras se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas (Normas Generales y Especiales) y sus modificaciones, si las hubiere.
- b) Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones, si las hubiere.
- c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
- d) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Unidad Técnica y el Adjudicatario, y sus modificaciones, si las hubiere.

Además, deberá darse cumplimiento a la normativa legal sobre la materia, entre otras:

- a) Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- b) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y telecomunicaciones, en todos sus capítulos.
- c) Ley de Tránsito N° 18.290.
- d) Normas y Reglamentos vigentes para Instalaciones Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- e) Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).
- f) Especificaciones Técnicas de Módulos de LED.



- g) Especificaciones Técnicas para Controladores de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).
- h) Manual de mantenimiento y actualización de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).
- i) En general, todas las normas del Instituto Nacional de Normalización relacionadas con la construcción, que se encuentren vigentes al momento de la apertura de la Propuesta.
- j) Demás normas y reglamentos vigentes, aplicables a contratos de obras públicas cuando se requiera su uso directa o supletoriamente.

Estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de los antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

3.- DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan interés en ello, y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos Y De Suministros Y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas.

No podrán participar en la presente licitación, los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

No podrán participar en esta licitación aquellos oferentes que tengan litigios pendientes con la Municipalidad de La Cisterna. Estableciéndose como medio de verificación de este punto, la base de datos contenida en www.poderjudicial.cl y en el banner Chileproveedores condenados en base a la ley N°20.393.

UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

En conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios, la Unión Temporal de Proveedores deberá formalizarse a través de documento público o privado, estableciendo en él al menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para las contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión temporal, deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores.

Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar Certificado de Vigencia de la Sociedad.

La unión temporal de proveedores no podrá tener una vigencia inferior a 90 días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato.



4 DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

4.1 Disposiciones Generales

La presente Licitación será pública a precios unitarios, con estados de pago mensuales, en moneda nacional y en valores netos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa:

Los servicios que en esta Propuesta Pública se licitan se adjudicarán a una sola empresa, pudiendo declararse inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y antecedentes administrativos, técnicos y económicos. Se revisarán todos los antecedentes establecidos en las Bases Administrativas Generales. Cumpliendo estos requisitos y antecedentes, la oferta continuará su proceso de evaluación. En caso contrario, la disconformidad u omisión con lo solicitado en las bases implicará el rechazo de la oferta, quedando impedidos de participar en el proceso de evaluación.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 90 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa deberá considerar: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías, y, en general, todo lo necesario para poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

La Municipalidad podrá, de oficio (decreto), modificar puntos de las bases y modificar calendario respecto de las fechas, hora o lugar fijados para la apertura de la propuesta, o solo modificar calendario, si las circunstancias del proceso así lo ameritan, otorgando al oferente un plazo prudencial para la preparación de su oferta, todo lo cual deberá ser informado en el portal de Chile Compras en conformidad a lo señalado en el Capítulo IV, artículo 19 del Reglamento de la Ley 19.886.

4.2 Forma de Presentación de las Propuestas

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Serán rechazadas las ofertas:

1. De los oferentes que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos durante el proceso de licitación o evaluación.
2. De los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES antes del cierre de recepción de ofertas o cuyos antecedentes presentados no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).



3. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código penal dentro de los dos años últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, de conformidad al artículo 4 de la Ley de Compras.

4. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes Bases Administrativas o en las Bases Técnicas.

El oferente deberá procurar entregar los documentos en archivos consolidados o unificados, es decir, que cada documento o antecedente requerido se presente en un solo archivo o carpeta. También se aceptarán las ofertas cuyos antecedentes de un mismo Anexo, estén consolidados en un solo archivo.

El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo, y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: h) Certificado de Quiebras

Cuando el Proponente consolide todos los antecedentes de la misma naturaleza en un solo archivo, los mismos deberán procurar mantener el orden que establecen las presentes Bases. El nombre del archivo, de acuerdo a su naturaleza, será:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos.

Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

4.2.1 Anexo N° 1: Anexos Administrativos

a) **Garantía de Seriedad de la Oferta: (ESENCIAL)**. Sólo podrán consistir en: Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria pagadera a la Vista o Certificado de Fianza a la vista e irrevocable, de acuerdo a lo estipulado en la circular N° 40 de fecha 25 de septiembre de 2014, tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, con un plazo de vigencia de a lo menos **90** días (corridos) a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Sólo este documento deberá presentarse físicamente en la oficina de partes de la Municipalidad de La Cisterna, ubicada en el primer piso de Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0101, paradero 24 de Gran Avenida. La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

En el caso del vale vista bancario, será responsabilidad del oferente consignar la glosa identificando la presente licitación al reverso de él, si el banco no accediere a hacerlo. Las garantías deben ser de cobro inmediato e irrevocable. No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl, en caso de ser presentada físicamente en la Oficina de Partes, según se detalla en el punto 4) de las Normas Especiales de las presentes Bases.



La Garantía de Seriedad de la Oferta, podrá ser presentada electrónicamente, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo N°31 del Reglamento de la Ley N° 19.886). En tal caso, los oferentes deberán subir obligatoriamente una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl y, opcionalmente remitirla vía correo electrónico a ofpartes@cisterna.cl y secplac@cisterna.cl.

- b) **Formulario N°1 “Identificación del Oferente” (ESENCIAL).**
- c) **Formulario N°2 “Identificación Unión Temporal de Proveedores”. (ESENCIAL si correspondiere).**
- d) **Formulario N°3 “Declaración jurada Simple.**
- e) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F 30)**, emitido por la Inspección del Trabajo o por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días, a la fecha de cierre del plazo de recepción de las ofertas (**ESENCIAL**).
- f) **Identificación según se especifica (ESENCIAL).**
 - En caso que el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una copia de su Cédula Nacional de Identidad vigente y del **Certificado de Iniciación de Actividades en SII**.
 - En el caso de que el proponente sea una **persona jurídica**, ésta deberá presentar Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces en conformidad con el Registro de Comercio o por el organismo que corresponda con una antigüedad no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de no presentar el certificado de vigencia de la sociedad en los términos aquí expresados, quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio
 - En caso que el proponente corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** si se tratase de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM, como la presente licitación, el proponente deberá presentar la **escritura privada o pública en la que conste el acuerdo de Unión Temporal**. Asimismo, deberán presentar certificados de vigencia de las sociedades que conformen la UTP, extendidos por el Conservador de Bienes Raíces y en conformidad con el Registro de Comercio o por el organismo que corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días a contar de la fecha de cierre del plazo de recepción de las ofertas. En caso de no presentar el certificado quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio.

4.2.2 Anexo N° 2: Anexos Técnicos

- a) **Formulario N°4**, Experiencia de la empresa en contratos **de mantención de intersecciones semaforizadas**, desde el año 2015 a la fecha de apertura de la presente licitación. Cada una de las experiencias incorporadas en el formulario, deben ser acompañadas por certificación emitida por la **UOCT y/o Municipalidades**, detallando cantidad cruces semaforizados en que se ejecutó dicho servicio y la comuna. Finalmente, es necesario señalar que la presentación del FORMULARIO N° 4 es **opcional**, aunque la no presentación del antecedente se evalúa con cero puntos en ITEM respectivo. (**Opcional**).
- b) Copia de él o los contratos de trabajo de los trabajadores con discapacidad y copia del documento que acredita la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad. Asimismo, se puede acreditar esto, mediante una carta de compromiso que indique la contratación de estos trabajadores. (**Opcional**).



4.2.3 Anexo N° 3: Anexos Económicos

Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

- a) **Formulario N° 5**, formulario Oferta Económica donde se detallarán el valor de los servicios básicos y los servicios eventuales. **(ESENCIAL)**.
- b) **Formulario N° 6**, detalle de precio unitarios de los Servicios Básicos. **(ESENCIAL)**.
- c) **Formulario N°7**: detalle de precio unitarios de servicios eventuales. **(ESENCIAL)**.

4.3 Comunicación durante el proceso de licitación

El oferente podrá formular todas sus consultas a través del portal electrónico, en el plazo que se disponga para tales efectos. Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá realizar aclaraciones y respuestas a las consultas, a través del portal Mercado público.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso. No pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Las ofertas deberán ser ingresadas vía Portal Chile Compra, por el monto total del servicio licitado, sin IVA. Además, se deben ingresar como archivos adjuntos los antecedentes requeridos en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, conforme a las presentes Bases Administrativas y Técnicas según corresponda. Sólo deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes u otra dependencia que fije la Municipalidad, la garantía de seriedad de la oferta, en la forma descrita en las bases. **Podrán ser rechazadas las ofertas que ingresen antecedentes en soporte papel, si éstos no han sido requeridos de esa manera o que ingresen más de una oferta.**

4.3.1 Sobre la Comisión de Apertura

En la fecha y hora de cierre señalado en el portal de mercado público, la Comisión de Apertura integrada por a lo menos: El Secretario Municipal como ministro de Fe, un representante de la SECPLAC, un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, un representante o Jefe de la Unidad Técnica Municipal que corresponda, se procederá a realizar la apertura electrónica de la licitación, conjuntamente con el sobre garantía de seriedad de la oferta ingresado en el lugar indicado. También asistirá como asesor en materias legales un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores que, a su juicio, no influyan ni infrinjan significativamente lo estipulado en las presentes bases.

Se levantará un Acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. También deberá registrarse el nombre del funcionario sobre quien recaiga la función de custodio de las ofertas. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

Podrán devolverse las cauciones de garantía de seriedad de la oferta, a los Proponentes cuya oferta haya sido rechazada en esta primera instancia, previa solicitud escrita del Oferente a la Unidad Técnica.



4.3.2 Sobre la Comisión de Evaluación

La Comisión Evaluadora estará integrada por el Director de la SECPLAC, el Director de Administración y Finanzas y el Director de Tránsito y Transporte Público. Este comité, se reunirá a continuación de la emisión del acta de apertura de las ofertas, para aplicar la metodología de evaluación.

La Comisión Evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los Oferentes y que se realice a través del portal Mercado Público. Los Oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

La oportuna y correcta presentación de los antecedentes ameritará un puntaje adicional, según se fija en la pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, y, posteriormente, se elaborará un informe técnico, en virtud del cual sugerirá al Alcalde la oferta que sea más conveniente al interés Municipal y señalará el orden de precedencia de dichas ofertas.

El Alcalde se reserva el derecho a adjudicar la propuesta, como también, el rechazo de todas o algunas de las ofertas si no las estimare convenientes para los intereses Municipales. Todo lo anterior, deberá fundamentarse siempre con expresión de causa.

Una vez que el Alcalde tome la decisión de adjudicación, presentará al Honorable Concejo Municipal, su propuesta de adjudicación, para un pronunciamiento definitivo.

4.4 De la adjudicación, aceptación y resolución de las propuestas

Aprobada la proposición de adjudicación, en un plazo no superior a 10 días se dictará el Decreto de Adjudicación y se procederá a notificar al oferente seleccionado a través del portal de Mercado público.

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, y en un plazo no superior a 5 días posterior a la notificación, deberá celebrarse el contrato, previa recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, quien estará encargada de la redacción de dicho contrato.



Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de adjudicación no deberá mediar un lapso superior a 30 días.

Adjudicada la propuesta, recepcionada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y firmado el Contrato por el oferente seleccionado, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes que se hubiesen presentado a la licitación, de sus garantías de seriedad de la oferta. En el caso de los proponentes cuyas ofertas fueron rechazadas en el acto de apertura electrónica, podrán solicitar su devolución al enterarse 3 días hábiles de realizada la apertura, en Tesorería Municipal ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera N°8585, La Cisterna.

4.5 Desistimiento de las propuestas

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Municipalidad, el oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la unidad técnica, vía escrita.

5. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS, MODIFICACIONES Y PLAZO

5.1 Formalización del Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días posteriores a la fecha de notificación al oferente(s) seleccionado(s), se procederá a la firma del contrato, previa entrega de la caución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El Contrato será por Escritura Pública, protocolizando la documentación relevante, ello, si lo determina procedente la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio para el debido resguardo de los intereses municipales. Los gastos que cualquiera de dichas operaciones genere, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Si por causa imputable al adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía de seriedad que caucionó su oferta, pudiendo el Municipio llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la propuesta entre los proponentes que ocupen los lugares siguientes, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

El Contrato será redactado por la Municipalidad a través de la Dirección de Asesoría Jurídica para la posterior firma del adjudicatario en la Notaría. Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

Además, para la suscripción del contrato el oferente adjudicado deberá entregar la documentación que sea exigida por la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal.

Con todo, cuando el Adjudicatario corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** si se tratase de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM, como la presente licitación, el proponente deberá presentar la **escritura pública en la que conste el acuerdo de Unión Temporal.**

Los plazos establecidos en el Contrato comenzarán a correr a partir de la fecha fijada en el Acta de Entrega de Terreno.

Las instalaciones y/o terrenos materia de la Propuesta se pondrán a disposición del contratista después de la firma del contrato y en la fecha indicada en las **Bases Administrativas Especiales**, mediante Acta de Entrega de Terreno. No obstante lo anterior, el contratista deberá



recepcionar el terreno en un plazo no superior a 5 días hábiles de firmado el contrato, a no ser que **las Bases Especiales** indiquen un plazo diferente.

5.2 Del precio del Contrato

Será el que se indique en el Decreto o Resolución de Adjudicación y es el previamente señalado en la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, e incluirá todos los gastos y costos, incluidos los impuestos que resulten aplicables, que la obra exija.

5.3 Traspaso o cesión a cualquier título del contrato

No se permite.

5.4 Disminución y aumento de los servicios.

La Municipalidad podrá disminuir o aumentar los servicios, antes del término del contrato, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago, de acuerdo con los precios señalados en los Formatos Económicos.

Los aumentos o disminuciones no podrán superar el 30% del total de los servicios.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de servicios) será informada por el inspector técnico, antes del término del contrato, visada por la Unidad Técnica y aprobada por el Alcalde, mediante la dictación de un decreto Alcaldicio, además, se modificará el contrato principal, formalizándose a costa del contratista, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En caso de aumentos del servicio, la garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de disminución del servicio se podrá reemplazar por otra, de acuerdo a la disminución del monto efectuada.

Toda modificación que diga relación con este numeral, deberá solicitarse por el Inspector Técnico antes del vencimiento del contrato.

5.5 Garantías

5.5.1. Normas comunes:

- a. Las Garantías: Podrán ser **Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria, certificado de fianza pagadero a la vista.**
- b. Deberán ser tomadas a la orden de la I. Municipalidad de La Cisterna, los Vales Vista no requieren consignar leyenda alguna, todas ellas quedarán en custodia en la Tesorería Municipal. Estos instrumentos mercantiles deberán ser pagaderos a su sola presentación, sin espera de plazo alguno.
- c. Todos los gastos que origine la mantención de los instrumentos de garantías serán de cargo del Contratista y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

5.5.2. Garantía por Seriedad de la oferta.

Los proponentes deberán presentar una garantía por la seriedad de la oferta por un monto que se establecerá en las Normas Especiales. **El plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a 90 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta**, la cual no será devuelta a los oferentes sino después de adjudicada la propuesta y firmado el Contrato con el proponente adjudicado. Respecto de aquellas ofertas que hayan sido declaradas fuera de bases o desestimadas por la comisión de apertura, serán remitidas a Tesorería Municipal para su inmediata devolución.



5.5.3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta ejecución del Contrato.

El adjudicado cuya propuesta se acepte deberá presentar al momento de suscribir el Contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad equivalente al **5% del valor total del Contrato**,

Tipo Documento: Garantía a la vista, de fácil cobro e irrevocable

Monto: 5% del monto total del contrato.

Vigencia: Plazo total del contrato más 60 días corridos.

Devolución: Contra solicitud y recepción definitiva del servicio.

A nombre de: Ilustre Municipalidad de La Cisterna. Rut: 69.072.000-0.

Glosa: Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del contrato "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS, DISPOSITIVOS VIALES LUMINOSOS Y DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LA COMUNA DE LA CISTERNA**"

El proponente favorecido deberá a suscribir el contrato correspondiente que redactará la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Si el proponente favorecido no se presentara a firmar el contrato en el plazo estipulado o no constituyera la garantía de fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, se le hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta, pudiendo adjudicarse la propuesta, si se ajusta a los intereses municipales, al proponente que ocupe el segundo lugar en la lista, ordenando que se establezca en el proceso de calificación de estas Bases y así sucesivamente con los proponente que ocupan los lugares inferiores.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las boletas de Garantía de Seriedad de la oferta a los proponentes que no resulten favorecidos. Sin perjuicio de lo anterior, a los proponentes que ocuparan el segundo y tercer lugar no se le devolverá sino hasta 30 días después de la firma del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra podrá ser cobrada totalmente a favor de la Municipalidad cuando el contratista incurra en los incumplimientos tipificados de estas bases.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones que adquiriera el contratista, la Municipalidad podrá, sin forma de juicio, poner término anticipado al contrato, pudiendo hacer efectiva a su favor la Garantía de fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

A contar de la fecha de la entrega de terreno para llevar a cabo el servicio encomendado, el contratista asume la responsabilidad civil de todos los daños que causare con ocasión de accidentes que sean consecuencias de la ejecución de tales servicios.

Considerando el carácter del servicio público de los trabajos encomendados, el contratista deberá reparar en forma inmediata los daños que con ocasión de accidentes de tránsito o actos vandálicos se produjesen en las instalaciones y construcciones realizadas, todo esto, a costo del contratista.

El contrato podrá **aumentarse o disminuirse hasta en 30%** del total contratado, previa visación presupuestaria, circunstancia en la cual también corresponderá hacer entrega de una boleta de Garantía complementaria a la Garantía original del contrato, señalada por concepto de equipamiento nuevo para el presente contrato, y cuyo monto será el equivalente a:



- . UF 20 por cada intersección semaforizada
- . UF 10 por cada Hito
- . UF 10 por cada Baliza Peatonal o señal luminosa

La boleta de garantía, vale a la vista o deposito a la vista se devolverán al contratista, al término del plazo del contrato establecido en las bases, previa solicitud por escrito. Si correspondiere su devolución, el inspector técnico elevará los antecedentes a la Unidad Técnica respectiva, para que se dicte el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En caso de prórroga del contrato, la garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo plazo y la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días corridos.

Los nuevos documentos bancarios producto de ampliaciones o reducciones de contrato, deberá ser entregada a la Inspección Técnica, en un plazo máximo de 7 días hábiles contado desde la fecha de registro de solicitud al contratista en el Libro de Obras.

5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo para la ejecución de los servicios será de 24 meses

6- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

6.1 Inspector técnico de servicios (I.T.S).

Durante el periodo de ejecución de los servicios, habrá a lo menos un inspector designado por la Municipalidad para velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la correcta ejecución de los servicios, por parte del contratista, según lo señalan las Bases Administrativas Especiales.

Esta inspección Municipal, en ningún caso, liberará al proponente de sus obligaciones y responsabilidades proveniente del contrato suscrito con el Municipio.

6.2 Atribuciones del Inspector Técnico de Servicios (I.T.S).

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Inspector Técnico. Las órdenes se impartirán por escritos en el Libro de Obra y conforme a los términos y condiciones del contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que este señale.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa indicada en las Bases Administrativas Especiales.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se descontará del siguiente Estado de Pago que presente el contratista o del Estado de Pago Único, según corresponda. De la multa cursada, se deberá dejar constancia en el libro de obra.

El inspector técnico podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado, a juicio del inspector y del que se haya dejado constancia en el libro de servicio; siendo, en todo caso, para todos los efectos legales, responsable ante la Municipalidad el contratista con el cual se suscribió el contrato de obra.

Si el inspector técnico detecta un avance inferior al 15% de lo planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para el ritmo del servicio y dar observancia al programa consentido.



El contratista tendrá la obligación de repetir los trabajos o reemplazar los materiales que no sean aprobados por el inspector técnico, por razones técnicas.

Será obligación del inspector técnico, solicitar ANTES del vencimiento del contrato, toda modificación que diga relación con el aumento o disminución de la obra.

6.3.- Libro de Obras.

Durante la vigencia del contrato se mantendrá un libro de Obras (manifold triplicado), medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el contratista, donde se anotarán todas las observaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y la aplicación de multas. Este contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativas. El libro deberá ser proporcionado por el contratista y estará a cargo del inspector técnico de servicios.

El original será retirado por el inspector técnico y una copia quedará en poder del contratista, previa firma de ambas partes. En este libro podrán dejar constancias de:

- Las instrucciones que dentro de los términos del contrato se le impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los servicios.
- Las multas
- Los demás antecedentes que exigiera la Municipalidad.
- Las modificaciones que sufra el contrato.

Asimismo, para la optimización del servicio, podrá habilitarse como canal oficial de comunicación, el Correo Electrónico o Página Web que la empresa habilite para el contrato, a fin de hacer uso de la tecnología vigente y, de esta forma, optimizar los tiempos y respuesta.

7.- DEL PAGO.

El pago se realizará contra la entrega de factura, debidamente recibida y visada por el Inspector Técnico. La factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, R.U.T 69.072.000-0, domiciliada en Gran Avda. José Miguel Carrera N° 8585, La Cisterna.

Para estos efectos, el contratista requerirá a la Municipalidad, por escrito, el pago, debiendo el inspector técnico revisarlo y aprobarlo o rechazarlo, según corresponda, **dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.**

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago, reformado con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector Técnico.

La solicitud de pago (Estado de Pago), deberá venir en un original y con una copia, de cada uno de los documentos que se indican a continuación, según corresponda, y de acuerdo a la naturaleza del servicio, ya sea habitual o de carácter transitorio, condición que deberá quedar expresamente establecido en las Bases Administrativas Especiales. Los documentos son los siguientes:

- a) Carta solicitud
- b) Estado de pago mensual
- c) Factura
- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales.
- e) Certificado de la Inspección del Trabajo, a la que corresponde el contratista, que indique que no hay reclamos pendientes de parte del personal que se encuentra trabajando con el contratista en la prestación del servicio.
- f) Copia de planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud, respecto del personal involucrado en la prestación del servicio, correspondiente al mes inmediatamente anterior al estado de pago, según corresponda.



g) Otros documentos solicitados por el inspector técnico del servicio o mencionados en él y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

Asimismo, la Municipalidad tendrá el derecho a ser informada periódicamente del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista. Para esto, podrá exigir mensualmente el correspondiente certificado en donde conste que se han cumplido íntegramente con éstas, emitidos por la Dirección del Trabajo o por la Institución certificadora pertinente, además, y en caso de que dichos certificados no sean proporcionados, la Municipalidad podrá solicitarlos directamente. En el caso que no se otorgue el certificado antes mencionado, por existir causas que no lo permitan (por ejemplo, que no se encuentren pagadas las cotizaciones previsionales de algún trabajador) podrá retener el pago de las obligaciones que tenga a favor del contratista o pagar por subrogación a la institución previsional o al trabajador.

La Municipalidad tendrá derecho a que la Inspección del Trabajo respectiva le informe respecto a eventuales infracciones que pudiere cometer el contratista. Todo esto, en conformidad a lo establecido por Ley N° 20.123, que incorporó un nuevo Título VII al libro del Código del Trabajo denominado "Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y del Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios.

La factura y los demás antecedentes de pago deberán ser entregados exclusivamente al inspector técnico correspondiente.

El inspector técnico, previo a la verificación del fiel cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, solicitará el correspondiente decreto de pago o en su defecto otorgará un plazo no superior a los 10 días corridos para superar las observaciones efectuadas.

FACTORING.

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.

8.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1.- Control de calidad.

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieran, de conformidad con las Especificaciones técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por el Inspector Técnico del servicio, y realizados por un organismo competente. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

8.2.- Corresponderá al contratista:

- a) Dirigir y ejecutar la prestación de la obra, ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, oferta, aclaraciones, contrato, y todo aquello que forme parte de la licitación.
- b) Designar a un profesional responsable de la ejecución de la obra, el cual se denominará **Jefe Técnico del Servicio**, para dirigir y supervisar el normal desarrollo y ejecución de ésta.
- c) Presentar oportunamente él o los estados de pago.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de la obra.
- e) Proporcionar a la Municipalidad y al Inspector Técnico de la obra, los datos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones y formularios que para estos efectos se le entreguen.
- f) Mantener el número de trabajadores, profesionales y/o técnicos, ofertados en su propuesta y en caso de ausencia de alguno de estos, proceder a su inmediato reemplazo.
- g) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes, en materia de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.



h) Observar las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación Complementaria de dicho texto legal en lo que tenga relación con sus trabajadores, en especial las previsionales.

i) Suministrar a su personal los equipos, herramientas, maquinarias y demás implementación necesaria para el cumplimiento de su misión.

8.3.- Accidentes.

8.3.1. De trabajo: Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva incumbencia, excluyéndose expresamente de cualquier responsabilidad el municipio.

8.3.2. De la obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la Municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

8.3.3. Daño a terceros: La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia de los trabajos efectuados por el contratista y de la materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del contratista.

8.4. Personal del contratista.

La obra de mano que se emplee para efectos de la ejecución de la obra deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas.

La obra de mano que se emplee en la ejecución de la obra a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el contratista ocupe, deberá estar subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad.

8.5 Subcontratos.

El contratista podrá subcontratar solo para efectos de la ejecución de trabajos de Especialidades y para estos efectos **sólo lo relacionado con Obras Civiles y demarcaciones** de los cruces, previa calificación de la Inspección Técnica, la que podrá aceptar o rechazar la proposición o el subcontratista propuesto. La responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la obra subsiste; como asimismo, el pago de todas las obligaciones con los trabajadores, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista. En este caso, será con sujeción a las reglas pertinentes a los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

8.6 Idoneidad del Jefe de servicios y obra.

La Municipalidad exigirá que los contratistas mantengan permanentemente un Profesional, según lo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, a cargo del servicio de las obras, dependiendo de la naturaleza de éstas.

8.7. Coordinación de Faenas.

El contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Municipalidad contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo solo por causas justificadas por la Inspección Técnica y que tengan directa relación con los trabajos que el Municipio contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por decreto alcaldicio.



9.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS DURANTE EL SERVICIO.

9.1. Recepción Provisoria (Sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales):

9.1.1.- Obra terminada y sin observaciones:

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras, acompañando certificado de cumplimiento de leyes sociales o previsionales extendido por las entidades de previsión; el certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra; Certificado de recepción de los servicios que procedan tales como AGUAS ANDINAS, SEC, SERVIU, etc.; Certificados de pagos de derechos, si procede; certificado de recepción final, si procede, acreditar pagos de consumo de agua, energía eléctrica u otros servicios empleados en la ejecución de obras, si procede; comprobante de pago de aportes y derechos en otros Servicios, si procede, y, en general, otros documentos que a juicio de la Unidad Técnica sean necesarios para respaldar la recepción.

La Unidad Técnica verificará los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Servicio y de Obras la fecha en el que el contratista puso término a ésta y solicitará la recepción provisoria y la constitución de la comisión receptora.

La comisión receptora estará compuesta por el Director de la Unidad respectiva o quien lo reemplace o éste designe, el jefe de la Unidad Técnica y el Inspector Técnico.

Al acto de recepción asistirá la Unidad Técnica, Inspector Técnico y el contratista o su representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento, se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes, la cual se consignará en el Libro de Obras.

Las recepciones de obra operarán en caso de que sean ejecutados trabajos para llevar a cabo Servicios Eventuales.

9.1.2. Servicio y Obra no terminada:

Si de la Inspección de la Obra que realice la comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas, esta Unidad Técnica e Inspector Técnico no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido sujeto a multa si éste excediere del plazo contractual, para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso, el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica.

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la comisión de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Municipalidad podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y con cargo a las retenciones del contrato y de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la multa por atrasos, si ello procediere. Una vez subsanados los defectos, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán efectuar la recepción provisoria, estimándose como fecha de término de las obras, la fecha de esta recepción provisoria.

9.1.3. Servicio y Obra con observaciones menores:

Cuando los defectos que se observan no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser subsanados fácilmente, la Unidad Técnica e Inspector Técnico procederá a recibirla con observaciones.

Al mismo tiempo, la Unidad Técnica e Inspector Técnico fijará al contratista un plazo perentorio exento de multas no mayor a 10 días corridos, para que éste efectúe las reparaciones



indicadas, pudiéndose autorizar la operación inmediata de las obras. Vencido el plazo, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisoria, fijándose como fecha de término de las obras aquella de la comunicación, en la cual el Inspector de la Obra informe que las reparaciones están terminadas.

En caso que el contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas serán ejecutadas por la Municipalidad con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado, por causas imputables al Municipio, se recibirá provisionalmente las obras restantes, se autorizará el pago de las partidas recibidas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la recepción provisoria total. La Inspección Técnica informará la situación y solicitará la confección de un decreto alcaldicio de ampliación del plazo contractual, lo que obligará a modificar la garantía de acuerdo al nuevo plazo.

9.2. Recepción Final:

Remítase a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales en lo referido al plazo.

El contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, la Recepción Final del contrato. Se conformará la comisión de Recepción, quien verificará todas las posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria. Se levantará un Acta de Recepción y, posteriormente, se procederá a liquidar el contrato y devolver las garantías. La Recepción Final, en ningún caso, exime al contratista y los proyectistas de la responsabilidad legal que señala la Ley.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave del contratista y/o imputable a la responsabilidad de éste, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Para todos los efectos y sin ser taxativa la siguiente enumeración, son causales de incumplimiento del contratista.

- 1) Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores;
- 2) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes;
- 3) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes, a favor de sus acreedores;
- 4) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores;
- 5) Si el contratista es una sociedad y se ha solicitado su liquidación;
- 6) Si al contratista le fueran protestados documentos comerciales por no pago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- 7) Si el contratista fuera condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito común que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, si se trata de una sociedad anónima. Si fuera condenado el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- 8) Si el contratista ha hecho abandono en la prestación oportuna del servicio contratado o se ha disminuido el ritmo de respuesta, a un extremo que objetivamente el Inspector Técnico así lo determine, siempre y cuando dicho abandono o disminución equivalga a un incumplimiento de las instrucciones que la Unidad Técnica le señale para resolver los problemas informados oportunamente.
- 9) Si no ha efectuado, dentro de los 2 días corridos siguientes de haber sido notificado por escrito por el Inspector Técnico, el reemplazo de los bienes o productos defectuosos.



- 10) En caso de muerte del contratista o socio que implique termino de giro de la empresa:
 11) Si se demuestra que el contratista presento información falsa en la presente propuesta o no ejecuto las obligaciones contraídas como entrega de la boleta de garantía, aportes de capital comprometidos; y
 12) En general, cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Inspector Técnico y ratificado por la Municipalidad.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente el servicio, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores; u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles. En dicho caso, el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda a los servicios entregados y recepcionadas conforme por parte del Inspector Técnico. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la Municipalidad.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula, se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

11.- VARIOS.

11.1 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INFORMACIÓN

Todo documento o informe relacionado con la ejecución de obras derivadas de la ejecución del contrato, materia de esta Licitación, tales como planos, dibujos, especificaciones, diseños, registros, otros documentos que le sean entregados, a los que tenga acceso o sean preparados por el estudio durante el desarrollo del contrato, entre otros, serán de propiedad única y exclusiva de la Municipalidad de La Cisterna.

La información generada deberá ser tratada con confidencialidad y reserva y su uso indebido hará responsable al contratista de las indemnizaciones civiles pertinentes, ello sin perjuicio de las sanciones penales que procedan.

11.2 NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

La Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

El contratista responderá por cualquier perjuicio que ocasione a la Municipalidad o a terceros por motivos de la ejecución del contrato, por lo que, deberá tomar todos los seguros necesarios para cubrir los riesgos inherentes. Este trámite es de su exclusiva responsabilidad.

El Municipio no pagará al contratista gasto alguno proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo señalado en el párrafo anterior.

Las indemnizaciones que soliciten terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la Inspección Técnica si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.



En aquellas obras en que pudiese verse afectada a la libre circulación del tránsito, el contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita, y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales, Municipales o Nacionales de Uso Público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

11.3 ENSAYOS Y CALIDAD DE LAS OBRAS

Serán de total cargo y costo de la contratista, todos los ensayo y análisis de control de calidad de los materiales y obras ejecutadas, cuando sean requeridos por la U.T. para certificar que las obras ejecutadas corresponden a los indicados en las Especificaciones Técnicas. Estas certificaciones deberán ser realizadas por un laboratorio, técnicamente calificado y aprobado por el organismo competente.

Se podrá solicitar además la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de partidas, materiales o bienes de las cuales tenga dudas el Inspector Técnico de Obra, a pesar de la certificación de calidad de rutina o en ausencia de ella.

El ITS podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar.

11.4 ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, la contratista deberá realizar un aseo general del terreno donde ejecuto las obras, materia del contrato. Si este no cumple con dicha obligación, la U.T. no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el contratista realice la labor a satisfacción de la U.T.

11.5 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el mandante.

11.6 EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS O VEGETALES

Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro y posterior reposición, en cantidad y especie si corresponde, será coordinada formalmente por la IT con la unidad municipal correspondiente, para lo cual, el contratista deberá informar a esa inspección con la debida anticipación a la ejecución de los trabajos respectivos.

11.7 REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Produciendo un daño, el contratista, deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

11.8 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.



11.9 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La contratista deberá programar y ejecutar los trabajos, minimizando las interrupciones en el normal funcionamiento de los sistemas eléctricos. Los periodos de corte del suministro eléctrico para la ejecución de los trabajos, deberán ser solicitados, con a lo menos tres días hábiles de anticipación, al Inspector Técnico y ejecutados en el plazo autorizado.

11.10 REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Será de cargo del contratista dar aviso al servicio de Agua Potable y Alcantarillado en faenas atribuibles a la obra cuando se produzca ruptura de cañerías, empalmes de agua potable y alcantarillado, y las autorizaciones para modificaciones a las instalaciones que dependan de ese servicio o se requiera solicitar factibilidades para conexiones de agua potable y/o empalmes de alcantarillado con motivo de la ejecución de las obras. También el traslado o modificación de cámaras existentes.

El rebaje de cañerías y empalmes de agua potable que sean necesarios efectuar y que estén relacionados con la materia del contrato.

El costo total de las reparaciones, obras nuevas o de traslado serán de cargo del contratista y será responsabilidad de este la tramitación de los pagos correspondientes al servicio respectivo.

Posterior al término de las obras, el contratista deberá solicitar al servicio, un certificado en el cual se establezca que las redes de agua potable y alcantarillado, y las cámaras existentes en el sector que involucra el proyecto de pavimentación tanto interior como en BNUP ejecutado por la empresa contratista, se encuentran en perfectas condiciones y no presentan observaciones por parte de ese servicio.

11.11 TRASLADO DE POSTACIONES

Será de cargo del contratista la tramitación y cancelación por traslados de postación de alumbrado público o de otro servicio que se debe efectuar por la ejecución de la obra contratada, previa visación y aprobación de la IT.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, la tramitación y obtención de todos los certificados, autorizaciones, permisos y derechos requeridos por las leyes y reglamentos chilenos, por la Autoridad Municipal y cualquier otra Autoridad u Organismo Público que tenga jurisdicción sobre las obras y en donde se emplazarán, y que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras del contrato.

11.12 ACTIVIDADES CONTAMINANTES

El contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación, y limpieza, entre otros.



BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS ESPECIALES

PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS, DISPOSITIVOS VIALES LUMINOSOS Y DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LA COMUNA DE LA CISTERNA"

1.- OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El objetivo de este proceso de Licitación es proveer a la Municipalidad de La Cisterna de la prestación del Servicio de **mantención y conservación de semáforos, dispositivos viales luminosos y demarcación complementaria** en la Comuna de La Cisterna para generar una adecuada conservación de señalización vial que regula el tránsito en las intersecciones de nuestra comuna, compuesta por los dispositivos de control electrónicos conforme lo señala la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Ley de Transito N° 18.290.

2.- DESCRIPCIÓN U OBJETO DEL SERVICIO

Estos servicios corresponden a todas aquellas actividades relacionadas con la correcta mantención de los dispositivos de control de tránsito existentes en nuestra comuna, compuesta por semáforos, señales luminosas solares y eléctricas, equipos de detección, y comandos que permiten operación dinámica, los cuales se encuentran conectados mediante un sistema de comunicación a un centro de control operado por la UOCT. Lo anterior, a fin de brindar al usuario (peatón y conductor) una correcta percepción de estos dispositivos, y así contribuir a la seguridad vial de nuestros vecinos.

SERVICIOS BÁSICOS

Corresponden a aquellos que generan actividades de mantención rutinarias por parte del Contratista y cuyo objetivo fundamental es conseguir que los equipos, instalaciones y otros subsistemas permitan la operación eficiente del sistema de control centralizado y, en ausencia de éste, la operación en modo local con la máxima funcionalidad y con los parámetros que para ese modo estén definidos. Para ello, el mantenedor deberá considerar efectuar actividades de mantención preventiva y actividades de mantención correctiva. En síntesis:

Consiste en realizar la mantención de equipos e instalaciones del sistema de semáforos, es decir, instalaciones, controladores, espiras locales, botoneras, unidades de comunicación, sistemas de respaldo de energía, balizas simples o zebra safe solares y otros a especificar en Anexos, los semáforos de vías exclusivas de buses y los equipos de apoyo a la gestión de los operadores de la sala de control como son los sistemas de observación de flujo (CCTV), los sistemas contadores de vehículos y los sistemas detectores de demanda tales como espiras Scoot y locales, detectores inalámbricos.

SERVICIOS EVENTUALES

Estos Servicios responden a todas aquellas actividades de carácter ocasional que pueden presentarse durante la vigencia del Contrato, para los que hay que contar con un procedimiento de rápida resolución, que permita al Municipio satisfacer las necesidades propias de un servicio público como el que se licita. Genéricamente estos servicios cubren lo siguiente:

- Modificaciones a las instalaciones del sistema de semáforos (semáforos, espiras, balizas, CCTV, estaciones de conteo, letreros VMS y otros) como producto de proyectos de gestión de la infraestructura vial por parte de otros organismos, ya sea del Estado o particulares.
- Nuevos requerimientos de instalaciones para el sistema de semáforos.
- Análisis de operación de los parámetros de regulación de las redes de semáforos y otros.

Para ello, el contratista deberá cotizar los ITEM considerados en el Formato 9.



La contratación de estos Servicios se efectuará, previa solicitud de la Dirección de Tránsito, aprobado por el representante legal de la empresa contratista, VºBº del Alcalde y de la Dirección de Administración y Finanzas, todo lo cual se ratificará mediante Decreto Alcaldicio.

El valor de los Servicios Eventuales se fijará para cada obra o estudio que encargue el Mandante de acuerdo a los precios unitarios fijados en la oferta adjudicada, determinándose este valor en la cotización que debe emitir el contratista al requerirle el servicio eventual. Si el valor del Servicio Eventual superare las 25 UF, podrá ser pagado en cuotas por el Municipio de acuerdo a la siguiente tabla:

Entre 25 y 50 UF hasta 3 cuotas Mensuales
 Entre 51 y 100 UF hasta 6 cuotas Mensuales
 Entre 101 y 200 UF hasta 9 cuotas Mensuales
 Entre 201 y 300 UF hasta 12 cuotas Mensuales
 Sobre : 300 UF hasta 24 cuotas Mensuales

Para estos efectos, el valor del servicio eventual cotizado se determinará en unidades de fomento, considerando el valor de ella al día de la emisión de la orden de trabajo. El valor en pesos de cada cuota se determinará de acuerdo a la UF del día de vencimiento de la cuota.

El cobro de la cuota respectiva se incluirá en una factura distinta a la de los Servicios Básicos y en el mes siguiente a la de la recepción provisoria del trabajo, sin observaciones. Las cuotas no generarán intereses de ninguna especie.

En los anexos de las presentes Bases de detallan los antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta Licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la presentación de los servicios en caso de ser adjudicados.

3.- TIPO DE PROPUESTA, DE ANTICIPOS, REAJUSTE Y OTROS.-

3.1 La presente Licitación será a precios unitarios, con estados de pago mensuales, en moneda nacional y en valores netos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

3.2 Documentos Integrantes de la Propuesta. Son los siguientes:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Bases Técnicas
- Anexos
- Aclaraciones, si las hubiere
- Reglamentos de Construcción del Municipio
- Ordenanzas que norman sobre el objeto de la Propuesta.

3.3 Otros documentos

Asimismo, la siguiente información técnica deberá ser de conocimiento del proponente y no se incluirá físicamente en las presentes Bases:

- Especificaciones Técnicas para la instalación de Semáforos UOCT y sus actualizaciones.
- Especificaciones Técnicas de Controladores de Tráfico UOCT
- Especificaciones Técnicas del Sistema de Control de Tránsito de Santiago.
- Normativas y reglamentos para Instalaciones Eléctricas.
- Normativas y reglamentos de la Dirección de Obras Municipales.
- Normativas y reglamentos de Vialidad Urbana del Ministerio de Obras Públicas.
- Normativas y reglamentos del SERVIU Metropolitano.

3.4 Anticipos

La presente Licitación **no contempla la entrega de anticipos** de ninguna especie.



3.5 Forma de Pago y reajustabilidad

3.5.1 Las facturas correspondientes a los pagos del servicio de mantenimiento de las instalaciones serán pagadas, previa aprobación de la Inspección Técnica del Servicio, dentro de los 30 días, para lo cual, el contratista presentará la factura dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al servicio efectivamente realizado.

3.5.2 Los Estados de pago Mensuales, serán presentados con la documentación necesaria (original y una copia) que se detalla:

- Carta solicitud.
- Factura.
- Informe Técnico mensual de conformidad de los servicios realizados.
- Copia de planillas de pago de salarios e imposiciones previsionales y de salud de los organismos que correspondan, respecto de todo su personal del mes inmediatamente anterior al Estado de Pago.
- Certificado de Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), que acredite el pago del último mes, **anterior al mes de facturación**.
- Copia del comprobante de pago de Multa, en el caso que hubiere una de ellas cursados en el periodo de facturación.
- Certificado en Original de la Inspección del Trabajo a la que corresponda el servicio y/o Concesión, que indique que no hay reclamos pendientes de parte del personal que se encuentra trabajando con el contratista en la presentación del servicio y/o concesión.
- Otros documentos solicitados por las ITS que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

3.5.3 Los precios ofertados, tendrán un **reajuste anual** igual a la variación de I.P.C., calculado por el I.N.E. o la entidad que cumpla dicha función. Este reajuste se hará sobre el valor neto y se aplicará a partir del mes siguiente al periodo referido.

3.6 Monto de la Propuesta

Los valores que se indiquen en la propuesta, deberán ser expresados en moneda nacional con impuestos incluidos, debiendo considerar **todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades. Obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho** a que, de origen al buen cumplimiento del contrato, siendo el presupuesto anual estimado de **\$80.000.000.- IVA Incluido**, los cuales podrán aumentar en un próximo periodo, según la disponibilidad presupuestaria con que se cuente, y si existe la necesidad de incorporar más cruces y/o señales al contrato.

4.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Emitirse a favor de	Municipalidad de La Cisterna
Por un monto igual a	\$1.000.000.- (pesos chilenos)
Con la siguiente glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta del "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS, DISPOSITIVOS VIALES LUMINOSOS Y DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LA COMUNA DE LA CISTERNA, ID 2767-26-LQ21



Ser presentada en	Oficina de Partes de la Municipalidad de La Cisterna, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°101, primer piso, Paradero 24 de Gran Avenida. El horario de atención es de lunes a viernes, con excepción de los días festivos, de 09:00 a 13.30 hrs. y 15:30 a 16:30 horas. La garantía podrá ser presentada hasta la hora y día en que se fije el cierre de las ofertas, según el cronograma de la licitación. La Garantía de Seriedad de la Oferta, podrá ser presentada electrónicamente, debiendo ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo N°31 del Reglamento de la Ley N°19.886). En tal caso, deberán subir obligatoriamente una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl y, opcionalmente, remitirla vía correo electrónico a ofpartes@cisterna.cl y secplac@cisterna.cl .
-------------------	--

5.- REGISTRO DE CONTRATISTAS.

No se requiere.

6.- PLAZO DEL CONTRATO

EL Plazo de vigencia del contrato **será de 24 meses**, no obstante, lo señalado, las partes podrán extender la vigencia de dicho contrato por un plazo de 6 meses en caso de no haberse culminado la nueva licitación pública para contratar dichos servicios u otra razón debidamente fundada.

Si durante la vigencia del contrato, la Municipalidad requiera del aumento o disminución del servicio, éste podrá o disminuirse en los mismos parámetros de la oferta económica y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5.4 de las Bases Administrativas Generales.

El aviso de término de contrato se materializará mediante carta certificada, enviada por la parte interesada en dar término al contrato.

Al término del plazo y con motivo de la expiración del contrato, el contratista hará entrega de las instalaciones y equipos materias de este contrato, por lo que, deberá subsanar si corresponde, las anomalías que detecte la IT.

Una vez efectuados las reparaciones o reposiciones, previo informe, la inspección técnica se procederá a la devolución de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de la Obra.

El plazo contractual se contrata desde el día siguiente a la fecha del término del Contrato actualmente vigente, es decir, a partir del 22 de junio de 2021.

7.- PERSONAL TÉCNICO QUE DEBERA INTERVENIR EN EL SERVICIO

El jefe técnico del servicio, junto con la descripción del personal contratado para realización del mismo, será el indicado en las Especificaciones Técnicas.

8.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Se define como objetivo principal del servicio, la mantención del sistema de control de tránsito, específicamente de los semáforos y señales luminosas eléctricas y/o solares existentes en la comuna, asegurando su adecuado estado y permanencia, y que, además, se encuentran catastradas.



9. VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMOS COMPROMETIDOS:

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, el contratista deberá disponer de un stock mínimo de vehículos, maquinarias, herramientas y equipos cuya disponibilidad física y material, deberá ser obligatoria para la ejecución del servicio para garantizar su óptima ejecución y brindar un servicio adecuado.

10.- EVALUACIÓN.

Las variables consideradas en la evaluación son las siguientes:

ITEMS	CRITERIO	TOTAL%
1	Oferta económica	78%
2	Experiencia	15%
3	Presentación de antecedentes	2%
4	Inclusividad	5%
TOTAL		100%

10.1. Metodología y Pauta de Evaluación

10.1.1 Oferta Económica (78%)

En la evaluación de la oferta económica (**Servicios Básicos Mensuales**) corresponde al 78% del puntaje total. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{OM}{(OE)} \times 78$$

Donde: **OM = Oferta mínima**
OE = Oferta evaluada

10.1.2 Experiencia (15%)

Este criterio evaluará aquella Experiencia de la empresa en contratos **de mantención de intersecciones semaforizadas**, desde el año 2016 a la fecha de apertura de la presente licitación. Cada una de las experiencias incorporadas en el formulario, deben ser acompañadas por certificación emitida por la **UOCT y/o Municipalidades**, detallando cantidad cruces semaforizados en que se ejecutó dicho servicio y la comuna. Si no se adjuntan estos documentos, no serán consideradas en el punto experiencia de la evaluación, de conformidad al punto **4.2.2 letra a** de las B.A.N.G. Lo anterior según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CRUCES	PUNTAJE
100 y MÁS	100
70 - 99	75
40 - 69	50
11- 39	25
MENOS DE 10	0

Experiencia = Puntaje Calificación x 0,15



***AQUELLOS CONTRATOS QUE NO CUENTEN CON ACREDITACIÓN, NO SERÁN CONTABILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN.**

La comisión evaluadora se reserva el derecho verificar la autenticidad de la información contenida en la documentación que avala la experiencia de cada oferente (certificados), y eventualmente, rechazará experiencias, los que no serán contabilizados para efectos del cálculo de la experiencia.

10.1.3 Presentación de la Oferta (2%)

Se evaluará con 100 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados. Se evaluará con 0 puntos, a los proponentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes hasta el cierre de la licitación, pero que deban realizar una segunda presentación de los formularios donde se hayan detectado errores menores de llenado. Se evaluará con el mismo puntaje a aquellos oferentes que no presentaron todos los documentos requeridos antes del cierre de recepción de ofertas, y que no sean esenciales, pero si lo hicieron dentro del plazo adicional otorgado por la Municipalidad.

Se deja constancia que serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES antes del cierre de recepción de ofertas original.

Ponderación = Puntaje x 0,02

10.1.4 Inclusividad (5%)

En este punto se evaluará asignando la totalidad del puntaje (5 puntos) a aquella empresa que acredite la contratación de dos o más trabajadores con alguna discapacidad física, sensorial (visión o audición) o mental, acreditándose mediante la inscripción en el registro nacional de la discapacidad. La Empresa que acredite la contratación de un trabajador con alguna discapacidad física, sensorial (visión o audición) o mental, obtendrá 3 puntos, el resto obtendrá cero puntos. **Asimismo, se puede acreditar esto, mediante una carta de compromiso que indique la contratación de estos trabajadores.**

Inclusividad = Puntaje Calificación

10.2. Consideraciones en la Evaluación

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas.

Cuando la Comisión Evaluadora verifique que sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicarse la pauta de evaluación, ya que, la misma está diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas, por lo tanto, la aplicación de esta pauta sobre una sola oferta arroja como resultado el puntaje máximo de 100 puntos.

Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje máximo final, la Unidad Técnica deberá proponer la adjudicación sobre la más económica.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia de la Empresa".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "inclusividad".



11. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección del Contrato será ejercida por el Director de Tránsito y Transporte Público, o quienes lo subroguen o este designe por escrito para tal efecto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y de las obligaciones establecidas en el punto 6 denominado "De la inspección Técnica" de las bases Administrativas Generales.

En el acta de entrega se definirá el nombre de la persona que actuará como (ITS) Inspector Técnico del Servicio y el Jefe Técnico del Servicio (JTS).

Una vez firmado el contrato, la Municipalidad comunicará al adjudicatario el día en que se le hará la entrega del terreno, del cual se dejará constancia en un acta, la que deberá ser incorporado al libro de Obras, donde el plazo ejecución del servicio se contará a partir del día de entrega del terreno.

La I.T.O. tendrá la atribución de aceptar y firmar las facturas, aplicar sanciones, objetar ejecución y procedimientos, y en general, verificar el cumplimiento del contrato.

Se llevará un libro de obras, el cual deberá estar físicamente en el recinto de la Municipalidad, en el que se anotarán las contingencias contractuales que se registren durante el periodo del contrato, y al libro de obras tendrán acceso tanto la inspección como el contratista, pudiendo ambos efectuar anotaciones en las cuales serán en triplicado, quedando un copia en libro y las otras en poder de la inspección y contratista respectivamente.

Con objeto de optimizar el servicio y establecer controles para las labores de Mantenimiento de los diferentes dispositivos de tránsito en la comuna, el contratista deberá disponer de un sistema informático vía WEB el cual permitirá comunicar exclusiva periódicamente solicitudes o información entre la inspección Técnica del Servicio y la Empresa adjudicado, el cual deberá a lo menos los siguientes:

- Lenguaje de programación PHP u otro compatible para aplicaciones WEB.
- Seguridad perfiles de acceso de usuarios (s)
- Respaldo de las Bases de Datos. Esta información debe estar siempre disponible, y, además, debe ser entregado mensualmente al Municipio mediante CD en el formato Excel, el cual debe adjuntarse al estado de pago mensual.
- Habilitación permanente del sistema durante la vigencia del contrato. Se acepta como mínimo la permanencia todos los días del año en el horario de 07:00 a 20:00 hrs.
- Otros requisitos de información que la Dirección de tránsito requiere a través de este medio, durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, la Dirección de Transito podrá enviar información vía e-mail estructurado, que interactúen automáticamente con el sistema antes señalado, a fin de dejar en un buzón de la aplicación de las diferentes informaciones.

El contratista debe a poner a disposición de la ITS las herramientas necesarias llevar a cabo el procedimiento de efectuar solicitudes de órdenes de trabajo y/o información vía WEB o el medio electrónico autorizado por el libro de obras (Claves de Acceso, Software si corresponde capacitación del ITS, etc.). Las cuales no tendrán consto para el Municipio.

La ITS deberá fiscalizar que tanto el personal técnico como el equipamiento sean los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas y tendrá el derecho de objetar al jefe técnico de terreno en caso de no ser idóneo para el servicio, solicitando su reemplazo.

De existir cambios de personal la empresa deberá proponer por libro de Obras, el nombre de las personas, profesionales o técnicos que trabajaran en el contrato, adjuntando su curriculum vitae. La ITS podrá rechazar o aprobar el cambio de acuerdo a los requisitos que se soliciten en las bases técnicas.



12. JEFATURA DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista deberá individualizar a la persona que se designe como jefe técnico del servicio (JTS), el que debe corresponder al profesional definido en las Especificaciones Técnicas

13. ENTREGA DE SERVICIO

El servicio de mantención comenzará a regir a partir del día del acta de entrega de terreno, razón por la cual, desde ese momento, se podrán hacer los requerimientos al contratista mediante las respectivas órdenes de trabajo, que serán entregadas y coordinadas a través del medio de comunicación dispuestos.

El día del inicio del Contrato, quedará registrado mediante Acta en el libro de Servicio, el que será debidamente firmado por las partes.

En función de lo dispuesto, en cada Orden de Trabajo, las entregas de terreno pertinentes serán realizadas en conjunto con el inspector Técnico del Servicio (ITS) y el jefe Técnico del Servicio (JTS).

Una vez notificado el contratista adjudicado, deberá para poner a disposición de la Dirección de Tránsito al Jefe Técnico del servicio, lo anterior, con motivo de revisar en conjunto con el contratista saliente en terreno el estado de los semáforos y señales luminosas en catastro, ya que, el nuevo contrato deberá comenzar a regir el día siguiente al término del actual contrato.

En base a los datos obtenidos en esta revisión, la empresa tendrá un plazo de 5 días corridos para elaborar un diagnóstico de inicio del servicio.

La inspección técnica del servicio (ITS), analizará el diagnóstico presentado, evaluando la necesidad de ejecutar los trabajos pertinentes de acuerdo a:

- Trabajos imputables a la responsabilidad y cargo de la empresa que termina su periodo de mantención.
- Observaciones que la Dirección de Tránsito y Transporte Público determine que no es responsabilidad del contratista anterior.

Para el primer caso la Inspección ordenará a la empresa que termina su periodo de mantención, ejecutar los trabajos de su responsabilidad, los cuales deberán estar concluidos en un plazo no superior a 30 días corridos. En caso de incumplimiento por parte de esa empresa, la Inspección ordenará a la empresa adjudicataria los trabajos requeridos con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra de la empresa que finaliza su periodo de mantención. Este mismo procedimiento, será aplicado al término del contrato que da origen a estas bases.

Una vez ejecutadas las mejoras de las observaciones por parte del contratista saliente, se dejará constancia por Libro de Obras del estado de semáforos y señales, de los cuales en adelante, se hará responsable la empresa adjudicada en estas bases.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En complemento a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, el contratista tendrá la obligación de asignar un supervisor para este contrato (Jefe Técnico del Servicio). En caso que este supervisor deba ausentarse, se deberá dejar a cargo del servicio a una persona de iguales características, el cual deberá estar presente y ubicable en todo momento.

Dentro de las funciones del supervisor, está la de realizar recorridos de Inspección a los trabajos encomendados, en el horario de trabajo del personal.

En estos recorridos, podrá detectar problemas como destrozos de equipamiento, suministrar los materiales pertinentes en forma oportuna, revisión de las labores del personal en terreno, revisión de uso correcto de las herramientas y equipos, revisión de la señalización de la Obra, permanencia y asistencia del personal contratado por la empresa, además de velar diariamente por la buena ejecución de las labores encomendadas en el contrato entre otros.



15. ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO

El Inspector Técnico del servicio podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista, supervisor o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado, y del que se haya dejado constancia en el libro de servicio: siendo en todo caso, para todos los efectos legales, responsable ante la Municipalidad, el contratista con el cual se suscribió el contrato de servicio y/o concesión de servicio Municipal.

Si el inspector técnico detecta un avance inferior al 15% de lo planificado y aprobado, podrá exigir y/o fijar normas para el ritmo de servicio y dar observancia al programa convenido, de manera de velar por el buen servicio.

16. GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el contratista deberá incluir dentro de los Gastos Generales de la propuesta, los que se mencionarán en los numerales siguientes.

17. GASTOS ADICIONALES

Se incluirán los gastos que demande la suscripción del contrato, y sus modificaciones, según corresponda; seguros contra incendio, boleta de garantía, vale a la vista o póliza de seguro de liquidez inmediata, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas incluidos los gastos de Recepción Final de Obras, tanto en sus derechos como en honorarios, si correspondiere.

Contratos y gastos notariales

Se referirá a los gastos correspondientes a contrato por ejecución de Obra, escrituras y Legalizaciones, según indiquen las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y especificaciones técnicas.

17.1 SEGUROS

A.- Accidente de trabajo: Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán su exclusiva incumbencia, excluyéndose expresamente de cualquier responsabilidad al Municipio.

B.- Accidentes de la obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la Municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

C.- Daño a terceros: La responsabilidad civil de los daños que se causaron con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las instalaciones materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del contratista.

Por lo anterior, el contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan por cualquier motivo u ocasión, tomando un seguro por la suma **de UF 2.000 (dos mil Unidades de Fomento)**, con el objetivo de asegurar a la Municipalidad y al propio contratista de la responsabilidad civil extracontractual por los daños producidos a terceros con motivo de la ejecución del contrato, incluyendo los daños por mal funcionamiento de los semáforos o señales luminosas entregadas a su mantención.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá rembolsar a la Municipalidad todo pago que deba realizar por este concepto.



Esta Garantía debe entregarse en la secretaría de la Dirección de Asesoría Jurídica dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación y mantenerse vigente durante todo el tiempo dure el contrato más 30 días.

En caso de siniestro, el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

17.2 Garantías

Se consultan aquellas señaladas en las respectivas Bases Administrativas Generales y estas bases.

18. DESCUENTOS MENSUALES POR INCUMPLIMENTOS (MULTAS)

La definición y tipificación de multas al presente contrato, se encuentra detallada en las especificaciones técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá por falta "leve" el incumplimiento al plazo determinado por el inspector técnico del servicio para que el contratista subsane las deficiencias detectadas.

Se entenderá por falta "grave" el incurrir en dos incumplimientos leves en un mes calendario u ocho incumplimientos leves durante seis meses.

Dos faltas "graves" en el periodo de seis meses serán motivo suficiente para rescindir el control y cobrar las garantías correspondientes.

Cuando el contratista incurra en falta leve al contrato, la inspección podrá aplicar las multas que se indican en las Especificaciones Técnicas, debiendo este pagar al Municipio a través de un ingreso en dinero en las dependencias de la Tesorería Municipal, debiendo previamente solicitar en la Dirección de Tránsito el giro para hacer tal pago.

Los valores indicados, respecto de las multas diarias por falta leve, que se observan en las Especificaciones Técnicas. Podrá aplicarse cada vez que se compruebe el incumplimiento, y adicionalmente, por cada día de atraso en superarlo.

19. PAGO DE DERECHOS

El contratista **quedará exento** del pago de los derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público y suspensión de tránsito, en lo que respecta estrictamente a este contrato.





**PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE SEMÁFOROS, DISPOSITIVOS VIALES LUMINOSOS Y
DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LA COMUNA DE LA CISTERNA"**

FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	_____
DIRECCIÓN	:	_____
RUT	:	_____
TELEFONO	:	_____
CORREO ELECTRÓNICO	:	_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	_____
DIRECCIÓN	:	_____
RUT	:	_____
TELEFÓNO	:	_____
CORREO ELECTRÓNICO	:	_____

LUGAR - FECHA

FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL



**PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE SEMÁFOROS, DISPOSITIVOS VIALES LUMINOSOS Y
DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LA COMUNA DE LA CISTERNA"**

**FORMULARIO Nº 2
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL DE
PROVEEDORES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNION TEMPORAL				
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN				
NOMBRE				
RUT				
DOMICILIO (EN CHILE)				
TELÉFONO				
CORREO ELECTRÓNICO				
III. IDENTIFICACIÓN DE MIEMBROS UNION DE PROVEEDORES				
NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMUN

En _____, a ___ del mes _____ del año _____



PROPUESTA PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE SEMÁFOROS, DISPOSITIVOS VIALES LUMINOSOS Y
DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LA COMUNA DE LA CISTERNA”

FORMULARIO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

OFERENTE : _____
RUT OFERENTE : _____
REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- a) QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS; EN LOS QUE SE ENTIENDE AGREGADA MI PROPIA OFERTA ECONÓMICA
- b) QUE HE ESTUDIADO LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE DICHA PROPUESTA, HABIENDO VERIFICADO TAMBIÉN SUS CORRESPONDIENTES CONCORDANCIAS; INCLUYENDO LAS ACLARACIONES, RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO POR LA MUNICIPALIDAD, SI HUBIESE.
- c) QUE CONOZCO EL TERRENO, LAS INSTALACIONES Y/O EL EQUIPAMIENTO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO O SE LLEVARÁ A CABO EL CONTRATO, CON TODAS SUS CARACTERÍSTICAS Y EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE.
- d) NO HE SIDO O MI REPRESENTADA NO HA SIDO CONDENADA POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR O POR DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL, DENTRO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- e) NO HE SIDO O MI REPRESENTADA NO HA SIDO SANCIONADA POR EL TRIBUNAL DE LA LIBRE COMPETENCIA, DENTRO DE LOS 5 AÑOS ANTERIORES, CONTADOS DESDE QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUEDE EJECUTORIADA, CON LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR A CUALQUIER TÍTULO CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 26, LETRA D), DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N°1, DE 2004, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY N°211, DE 1973.
- f) ASIMISMO, DECLARO QUE, SI MI REPRESENTADA FUERA UNA PERSONA JURÍDICA, NO HA SIDO CONDENADA CON LA PENA DE PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS DEL ESTADO, POR LOS DELITOS MENCIONADOS EN LA LEY N°20.393.





- g) NO SOY FUNCIONARIO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD LICITANTE, NI ME ENCUENTRO UNIDO A NINGUNO DE ELLOS POR LOS VÍNCULOS DESCRITOS EN LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 18.575, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
- h) MI REPRESENTADA NO ES UNA SOCIEDAD DE PERSONAS EN LA QUE LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD LICITANTE, O BIEN LAS PERSONAS UNIDAS A ELLOS POR LOS VÍNCULOS DESCRITOS EN LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 18.575, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, FORMEN PARTE.
- i) MI REPRESENTADA NO ES UNA SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES O ANÓNIMA CERRADA EN QUE ALGUNAS DE LAS PERSONAS INDICADAS EN LA LETRA PRECEDENTE SEA ACCIONISTA.
- j) MI REPRESENTADA NO ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA EN QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS INDICADAS EN EL N°2 ANTE PRECEDENTE SEA DUEÑA DE ACCIONES QUE REPRESENTEN EL 10% O MÁS DEL CAPITAL.
- k) NO SOY GERENTE, ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE O DIRECTOR DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES ANTECEDIDAS.
- l) ASIMISMO, DECLARO CONOCER QUE LOS VÍNCULOS DESCRITOS EN LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 18.575, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SON LOS SIGUIENTES: CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS Y PARIENTES HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD INCLUSIVE.

LUGAR - FECHA

FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDIERE

NOTA:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.
2. En el caso de la UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.





PROPUESTA PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE SEMÁFOROS, DISPOSITIVOS VIALES LUMINOSOS Y
DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LA COMUNA DE LA CISTERNA”

FORMULARIO N° 5
CUADRO OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE : _____

CUADRO OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS BASICOS MENSUALES				
ITEM	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL\$
1 MANTENCIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS	GLOBAL			
2 MANTENCIÓN DE OTROS EQUIPOS LUMINOSOS	GLOBAL			
SUBTOTAL OFERTA SERVICIOS BÁSICOS (1)+(2)(IVA incl.)				\$

CUADRO OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS EVENTUALES				
ITEM	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL\$
PROVISIÓN DE OBRAS, SEGÚN DETALLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GLOBAL			
ESTUDIOS DE INGENIERÍA, SEGÚN DETALLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GLOBAL			
SUBTOTAL OFERTA SERVICIOS EVENTUALES				\$

LUGAR - FECHA

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





**PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE SEMÁFOROS, DISPOSITIVOS VIALES LUMINOSOS Y
DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LA COMUNA DE LA CISTERNA"**

**FORMATO N° 6
SERVICIOS BÁSICOS
DETALLE PRECIOS UNITARIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y
OTROS ELEMENTOS (MENSUAL)**

OFERENTE : _____

1. 1 MANTENCIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO C/IVA	\$ TOTAL C/IVA
1.1.1	Mantenção de instalación semaforica por intersección, incluye demarcación	30		
1.1.2	Mantenção controlador de semaforos	27		
1.1.3	Mantenção Unidad de Comunicación (OTU)	27		
1.1.4	Mantenção Espira (SCOOT local)	27		
1.1.5	Mantenção detector por canal	27		
1.1.6	Mantenção Botonera	50		
1.1.7	Mantenção Unidad UPS	01		
Sub Total Mantenção Equipos e Instalación de Semáforos (1)				\$
1.2 MANTENCIÓN OTROS EQUIPOS LUMINOSOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO C/IVA	\$ TOTAL C/IVA
1.2.1	Mantenção Hito Señalizador Intermitente 200 mm solar	02		
1.2.2	Mantenção Baliza peatonal poste Simple, solar	06		
1.2.3	Mantenção Baliza peatonal poste Zebrasafe, solar	35		
1.2.4	Señal Solar con panel LED detector de velocidad con placa solar en poste aereo	28		
1.2.5	Señal Luminosa eléctrica con panel LED para vía reversible (ASPA FLECHA)	14		
Sub Total Mantenção Otros Equipos Luminosos (2)				\$
TOTAL MENSUAL SERVICIOS BASICOS (1) +(2) IVA INCL.				\$

LUGAR - FECHA

FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL